



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2017-MSI

San Isidro, 25 de Octubre del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 58-2017-CAJLI/MSI de la Comisión Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 23-2017-CDDUSOSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad, Obras y Servicios Municipales; el Dictamen N° 28-2017-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Informe N° 386-2017-1330-SP-GDD-MSI de la Subgerencia de Proyectos; el Memorando N° 412-2017-1300-GDD-MSI de la Gerencia de Desarrollo Distrital y el Informe N° 0564-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 03 de Noviembre de 2015, la Municipalidad de Miraflores y la Municipalidad de San Isidro (en adelante, Las Partes), suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la finalidad de establecer el marco general de cooperación y coordinación entre ambas instituciones, así como los compromisos para el desarrollo y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en materia de desarrollo urbano, movilidad urbana, medio ambiente, cultural, seguridad ciudadana, gestión de riesgos de desastres y otras materias de interés común; los cuales serán precisados en los convenios específicos que ambas partes suscriban; con una vigencia de tres (03) años computados desde su suscripción;

Que, en virtud de ello, con fecha 22 de abril de 2016, las partes celebraron el Convenio Específico para la Elaboración de Estudio de Preinversión, Estudios Complementarios y Expediente Técnico para el Puente de la Amistad;

Que, con fecha 31 de mayo de 2017, las partes, suscribieron la Adenda N° 001 del Convenio específico, con el objeto de ampliar la vigencia del mismo, por un (01) año adicional, computado a partir del 22 de abril de 2017 o hasta que se culmine y apruebe el Expediente Técnico, con la finalidad de poder continuar con la evaluación del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil y la elaboración de los Estudios Complementarios y del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Puente Peatonal de la Amistad en la Bajada San Martín entre los distritos de Miraflores y San Isidro -Lima";

Que, la Cláusula Sexta del Convenio específico señala que el presupuesto para la elaboración del Estudio de Preinversión, Estudios Complementarios y del Expediente Técnico del referido proyecto asciende a la suma de S/ 584,493.59 (Quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres y 59/100 soles), comprometiéndose la Municipalidad de Miraflores y la Municipalidad de San Isidro financiar en partes iguales (50%) el presupuesto antes indicado;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, sin embargo la Municipalidad de Miraflores con fecha 10 de Octubre de 2016 suscribió el Contrato N° 064-2016, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 023-2016-CS/MM Segunda Convocatoria, para el "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Perfil de Preinversión Creación e instalación del Puente Peatonal de la Amistad en la Bajada San Martín del Circuito de La Costa Verde entre los Distritos de Miraflores y San Isidro, Lima-Lima" con un monto contractual de S/ 170,000.00 (Ciento setenta mil con 00/100 soles);

Que, asimismo, la Municipalidad de Miraflores otorgó la buena pro del Concurso Público N° 002-2017-CS/MM convocado para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto Creación, instalación del Puente de la Amistad en la Bajada San Martín del circuito de la Costa Verde entre el Distrito de Miraflores y San Isidro - Lima-Lima", por un monto de S/ 526,327.20 (Quinientos veintiséis mil trescientos veintisiete con 20/100 soles), conforme se señala en el Acta de otorgamiento de buena pro de fecha 23 de Agosto de 2017;

Que, en atención a ello, la Gerencia de Desarrollo Distrital de la Municipalidad de San Isidro, de conformidad con lo señalado por la Subgerencia de Proyectos, conforme se aprecia en los documentos del visto, señala que se ha determinado que el monto para la Elaboración del Estudio de Preinversión y para la Elaboración del Expediente Técnico para la creación del Puente de la Amistad asciende a un total de S/ 696,327.20 (Seiscientos noventa y seis mil trescientos veintisiete con 20/100 soles), existiendo un incremento del presupuesto inicial de S/ 111,833.61 (Ciento once mil ochocientos treinta y tres con 61/100 Soles), por lo que recomienda se suscriba la Adenda N° 002 a fin de modificar el presupuesto considerado inicialmente en la cláusula sexta del referido Convenio Específico;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, numeral 26 y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la **ADENDA N° 002 AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PUENTE DE LA AMISTAD, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, la misma que consta de cuatro (04) cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y de la Adenda a suscribirse, a la Gerencia de Desarrollo Distrital y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Secretario General

000360

ADENDA N° 002 AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PUENTE DE LA AMISTAD ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio Específico para la elaboración de Estudio de Preinversión, Estudios Complementarios y Expediente Técnico para el Puente de la Amistad entre la Municipalidad de Miraflores y la Municipalidad de San Isidro (en adelante **EL CONVENIO**), que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**, con RUC N° 20131377224, y domicilio legal en Av. José Larco N° 400, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por su Alcalde, señor **JORGE VICENTE MARTIN MUÑOZ WELLS**, identificado con DNI N° 07773463; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, con RUC N° 20130534211, representada por su Alcalde, señor **MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS VELARDE DELLEPIANE**, identificado con DNI N° 08274389, con domicilio legal en la calle Augusto Tamayo N° 180, Distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 22 de abril de 2016, **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES** y la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO** (en adelante, **LAS PARTES**), celebraron el Convenio Específico para la Elaboración de Estudio de Preinversión, Estudios Complementarios y Expediente Técnico para el Puente de la Amistad.
- 1.2 Con fecha 31 de mayo de 2017, **LAS PARTES**, suscribieron la Adenda N° 001 del **CONVENIO**, con el objeto de ampliar la vigencia del mismo, por un (01) año adicional, computado a partir del 22 de abril de 2017 o hasta que se culmine y apruebe el Expediente Técnico materia de **EL CONVENIO**, con la finalidad de poder continuar con la evaluación del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil y la elaboración de los Estudios Complementarios y del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Puente Peatonal de la Amistad en la Bajada San Martín entre los distritos de Miraflores y San Isidro -Lima".
- 1.3 La Cláusula Sexta de **EL CONVENIO**, señala que el presupuesto para la elaboración del Estudio de Preinversión, Estudios Complementarios y del Expediente Técnico del referido proyecto asciende a la suma de S/ 584,493.59 (Quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres y 59/100 soles), comprometiéndose la Municipalidad de Miraflores y la Municipalidad de San Isidro financiar en partes iguales (50%) el presupuesto antes indicado.
- 1.4 La Municipalidad de Miraflores con fecha 10 de Octubre de 2016 suscribió el Contrato N° 064-2016, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 023-2016-CS/MM Segunda Convocatoria, para el "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Perfil de Preinversión Creación e instalación del Puente Peatonal de la Amistad en la Bajada San Martín del Circuito de La Costa Verde entre los Distritos de Miraflores y San Isidro, Lima-Lima" con un monto contractual de S/ 170,000.00 (Ciento setenta mil con 00/100 soles).
- 1.5 Asimismo, la Municipalidad de Miraflores otorgó la buena pro del Concurso Público N° 002-2017-CS/MM convocado para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto Creación, instalación del Puente de la Amistad en la Bajada San Martín del circuito de la Costa Verde entre el Distrito de Miraflores y San Isidro - Lima-Lima", por un monto de S/ 526,327.20 (Quinientos veintiséis mil trescientos veintisiete con 20/100 soles), conforme se señala en el Acta de otorgamiento de buena pro de fecha 23 de Agosto de 2017.

- 1.6 En virtud de ello, se aprecia que sumados dichos montos adjudicados, el presupuesto para la elaboración del Estudio de Preinversión, Estudios Complementarios y del Expediente Técnico del referido proyecto asciende a la suma total de S/ 696,327.20 (Seiscientos noventa y seis mil trescientos veintisiete con 20/100 soles).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar la Cláusula Sexta de **EL CONVENIO** con la finalidad de incrementar en S/ 111,833.61 (Ciento once mil ochocientos treinta y tres mil con 61/100 soles) el presupuesto inicial, quedando redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

*El monto de presupuesto para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil, estudios complementarios y del Expediente Técnico detallado asciende a la suma de S/ 696,327.20 (Seiscientos noventa y seis mil trescientos veintisiete con 20/100 soles), la **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES** y la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO** financiarán en partes iguales (50%) el monto de presupuesto indicado".*

CLÁUSULA TERCERA: REEMBOLSO DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES acuerdan a través de la presente Adenda, que el monto del presupuesto que le corresponde financiar a la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO** y que no haya sido transferido a la **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES** hasta el segundo trimestre del año 2017, será financiado por esta última para el cumplimiento del objetivo de **EL CONVENIO**, comprometiéndose la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO** a reembolsar el monto correspondiente en el Año Fiscal 2018, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 15° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

LAS PARTES acuerdan que las demás cláusulas contenidas en **EL CONVENIO** mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para ambas, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de **EL CONVENIO**.

Estando de acuerdo en cada una de las cláusulas contenidas en la presente Adenda, **LAS PARTES** la suscriben en 02 ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima a los siete días del mes de noviembre del año 2017.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

JORGE VICENTE MARTIN
MUÑOZ WELLS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS
VELARDE DELLEPIANE
ALCALDE